

Registro de la Propiedad Industrial. Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en el presente documento y en el contenido de la Memoria adjunta.



ESPAÑA

PATENTE DE INVENCION

(11) NUMERO	(10) AT
468.915.	
(22) FECHA DE PRESENTACION	
18.4.78	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	(62) PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	B60J	

(54) TITULO DE LA INVENCION

MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRASIEGO DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR.

(71) SOLICITANTE (S)

D. JOSE LUIS DEL PALACIO CONSTENLA Y D. AURELIO GARCIA QUINTERO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

López de Neira, 24 - 2º - y Jose Antonio 62-5º Dcha. VIGO respectivamente.

(72) INVENTOR (ES)

los propios solicitantes de nacionalidad española.

(73) TITULAR (ES)

los mismos solicitantes.

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en mejoras introducidas en los sistemas de transporte y trasiego de dinero y objetos de valor que han sido concebidas y realizadas en orden a mejorar sensiblemente la estructura y eficacia de los sistemas empleados hasta el momento, para llevar a cabo este mismo cometido.

5

10

El transporte y trasiego de fondos y objetos de valor presenta, de un tiempo a esta parte, una gran conflictividad debido al cada día más frecuente riesgo de ataques y sustracciones, lo que ha obligado a las distintas empresas dedicadas a este cometido a desarrollar sistemas que aseguren una protección eficaz de los efectivos transportados.

15

20

25

30

Sin embargo la practica demuestra que los existentes hasta el momento no aportan una gran fiabilidad y seguridad, siendo vulnerables durante alguna de las operaciones que es necesario realizar, con los mismos, para llevar a cabo la operación de transporte de valores. El sistema más frecuentemente empleado, hasta el momento, consiste en utilizar una furgoneta blindada, para el transporte de fondos, la cual va acompañada de personal de protección especializado. Este personal, al llegar a la entidad emisora o receptora de los fondos a transportar, debe recoger estos en propia mano, transportandolo por medio de bolsas hasta el vehículo blindado. Es esta operación la que más riesgos presentan y la práctica demuestra que es el momento que se aprovecha para la sustracción de los valores, mediante agresión física a los empleados de la custodia del dinero, perdiendo, por ello, el sistema la fiabilidad y seguridad que

1 en un principio habría de esperarse.

Con las mejoras que introduce el objeto de la invención se evita este inconveniente e incluso una posible agresión al vehículo blindado durante su recorrido, merced a un ingenioso sistema de trasiego de fondos y de la propia concepción del vehículo blindado; y utilizando todos los avances técnicos que la industria pone a disposición del campo de la seguridad.

En primer lugar, las entidades expedidoras o receptoras de cualquier envío de objetos de valor, deberá instalar en su fachada una ventanilla, comunicada interiormente con una tobera de recepción y expedición de los objetos de valor, ventanilla que deberá cerrar herméticamente y dotada de cerradura de seguridad. Por otro lado, el vehículo blindado que efectuará el transporte de valores, está dotado de unas especiales características que le confieren una personalidad propia y le diferencian del resto de los vehículos empleados hasta el momento para efectuar esta labor de protección de fondos. En efecto el vehículo blindado, como característica principal, está dotado de una ventanilla dada, que soporta una rótula por la cual es susceptible de deslizarse un tubo o conducto, de sección y dimensiones adecuadas, en orden a conectar con la ventanilla practicada sobre la fachada del edificio, anteriormente aludido de esta forma, vehículo y entidad quedan íntimamente unidos mediante dicho conducto, pudiendo circular por él los objetos de valor o el dinero a transportar, con lo cual queda anulada la posibilidad de una agresión personal por el manejo de los fondos en la operación de carga o descarga del vehículo blindado.

1                    Además, y con el fin de aumentar la eficacia  
y seguridad del método que se presenta, el furgón blindado  
irá dotado de radio-teléfono, y de un dispositivo emisor de  
una señal herciana que facilite la localización permanente  
5                    del vehículo desde un centro receptor de control, o desde  
un puesto de las fuerzas de seguridad. Igualmente el vehí-  
culo estará dotado de mirillas y orificios que permitan,  
desde el interior, la defensa o ataque con armas ofensivas  
a los elementos que pudieran intentar cualquier acción con-  
tra el mismo. Este furgón tendrá una sola puerta que única-  
mente se podrá accionar desde el exterior mediante una lla-  
ve o combinación, la cual estará solo al alcance de la direc-  
10                    ción de la empresa de transporte y que quedará bajo la cus-  
todia de la misma pudiendo emplearse una cerradura electró-  
nica.

15                    El interior del furgón, podrá disponer para  
una mayor seguridad de varias cajas blindadas en las cua-  
les se depositarán independientemente los envíos de cada  
banco y cuyas llaves solo estarán en poder de los mismos,  
20                    entregándose a los funcionarios del furgón a través del  
conducto de trasiego y quedando nuevamente en las entidades  
expedidoras y receptoras, una vez finalizada cada operación.  
De esta forma, la mercancía estará bajo doble protección:  
la del furgón y la de la caja instalada en el interior del  
25                    mismo. Con objeto de facilitar y acomodar la estancia de los  
empleados del servicio, dentro del furgón, este irá dotado  
de una serie de accesorios tales como pueden ser: un inodo-  
ro, extractores de aire viciado, etc., puesto que los emplea-  
dos del servicio una vez que han pasado al interior del de-  
partamento blindado, solo podrán salir de él al retornar a  
30

1 la base de la compañía de transporte, puesto que, como anteriormente se ha dicho, la llave de acceso al furgón está únicamente en poder de la misma.

5 De esta forma la operación de transporte de objeto de valor, realizada según el objeto de la presente invención se realizarán de la forma siguiente:

1.- El furgón saldrá del recinto de la entidad transportadora, con el personal adecuado, cerrado desde el exterior por la dirección de la empresa de transporte.

10 2.- El furgón se dirige, previo correspondiente aviso, a la entidad donde ha de recoger el envío. Una vez llegado se coloca frente a la ventanilla o tobera de recepción y expedición, acoplando a la misma desde el interior del furgón el conducto de trasiego, cerrado.

15 3.- Una vez acoplado este conducto, el personal de la entidad expedidora, con la llave que obra en su poder y si procede con las puertas del edificio cerradas, abre la puerta del conducto y la fija con la cerradura dispuesta al efecto de forma que el furgón y conducto quedan  
20 solidariamente unidos al edificio mientras dure la operación.

25 4.- En esta posición y en cajas o bolsas adecuadas a la sección del conducto, se pasa la mercancía a través del mismo al interior del furgón. Una vez efectuada la carga el personal de la entidad expedidora procede al cierre de la puerta del conducto de trasiego, retirándose este desde el furgón y dando comienzo la operación de transporte propiamente dicha.

30 5.- El furgón cerrado por la entidad transportadora y expedidora se dirige, también previo aviso, a la

1 entidad receptora, procediendo desde esta, una vez acoplado  
el conducto a su ventanilla o tobera, a abrir la puerta del  
extremo del mismo fijandola a la parte interna de la pared  
de la entidad receptora y efectuando la descarga y cierre  
5 posterior de la puerta como en el caso de la entidad expen-  
dedora, quedando de esta forma completada la operación de  
transporte.

6.- Una vez cumplida su misión, el furgón se  
dirige nuevamente a las dependencias de la compañía de trans-  
10 porte, en las cuales abrirán desde el exterior la puerta  
del mismo, para que pueda salir el personal.

Por consiguiente, quedan eliminados todos los  
problemas y riesgos que los métodos convencionales presenta-  
ban hasta el momento, pudiendo calificarse el método obje-  
15 to de esta invención como de una seguridad total dadas las  
características inherentes al mismo. Precizando sobre este  
respeto se puede puntualizar que se consiguen las siguien-  
tes ventajas sobre los métodos convencionales:

20 I.- El personal de transporte y trasiego va  
en el interior del furgón, sin poder bajo ninguna presión  
o coacción abrir las puertas, ya que las mismas solo pue-  
den ser accionadas por las distintas entidades, es decir,  
la de entrada al furgón por la entidad encargada del trans-  
25 porte, y la puerta de conducto del trasiego, por la entidad  
expendidora o receptora. Esto impide; que el personal de  
transporte pueda en ningún caso colaborar, bajo cualquier  
presión, en una acción delictiva. A lo más que podrían lle-  
gar los delincuentes sería a llevarse el furgón a alguna  
30 zona alejada, situación que sería inmeditamente detectada  
por el control de recepción de señal del transmisor blinda-

1 do instalado en el vehículo, por todo lo cual y para una  
mayor seguridad se podrá dotar al furgón, convencionalmente,  
de un limitador de velocidad para impedir que el mismo al-  
cance grandes velocidades de desplazamiento. Con esta medi-  
5 da de seguridad adicional, se consigue controlar el vehícu-  
lo fácilmente en caso de emergencia, ya que la señal emiti-  
da desde el furgón y recibida en el control, al debilitar-  
se por efecto de la distancia indica que el furgón se ha  
salido del itinerario previsto, así como la dirección de  
10 fuga. Pero, al llevar limitador de velocidad, la distancia  
recorrida antes de ser detenido por el servicio de seguridad  
o la autoridad competente, será pequeña y, en consecuencia,  
de fácil captura.

15 II.- La carga y descarga de la mercancía se  
realiza cubierto de miradas de personas ajenas a las opera-  
ciones y, prácticamente, fuera de toda posibilidad de per-  
turbación. De esta forma se evita el actual trasiego perso-  
nal de la mercancía a través de la vía pública, con las ten-  
taciones que esto supone para los delincuentes, haciendo  
20 prácticamente innecesaria la presencia de fuerzas de seguri-  
dad, con los peligros que dicha presencia lleva aparejados  
para los propios agentes y viandantes en caso de producirse  
alguna acción delictiva.

25 Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompaña  
a la presente memoria descriptiva y formando parte integran-  
te de la misma, de un juego de planos en los que con carac-  
ter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo si-  
30 guiente:

1 La figura 1ª.- Representa una vista en alzado de la ventanilla o tobera blindada instalada en la pared de la entidad, vista desde su lado externo.

5 Las figuras 2ª y 3ª, muestran, respectivamente, vistas en alzado de la puerta de seguridad de la tobera, en posiciones cerrada y abierta.

10 La figura 4ª muestra una vista en alzado de la puerta de seguridad abierta, con el conducto de trasiego igualmente abierto y adosado a la tobera en situación operativa.

La figura 5ª muestra un detalle según la sección A-B de la figura 1ª.

15 La figura 6ª representa un detalle en sección longitudinal del conjunto de los dispositivos descritos, pudiendo observarse la rótula sobre la que va montado la tobera en el furgón blindado y el acoplamiento a la pared externa de la entidad.

20 La figura 7ª muestra un alzado frontal del conducto de trasiego, adosado a la rótula.

La figura 8ª representa una vista esquemática de conjunto, que ilustra un momento de la operación de trasiego de fondos, realizada según la invención.

25 A la vista de las mencionadas figuras, y como puede comprobarse, para la realización del método de trasiego de fondo, según la invención, se precisa una ventanilla o tobera blindada 1, incrustada en la pared exterior de la entidad 2, expedidora o receptora de valores, dotada de una puerta de seguridad 3 y provista de una cerradura 4.

30 Se precisa, además, de un vehículo blindado

1 10, dotado internamente de medios que aseguren una perfecta  
comodidad de los empleados del servicio en su interior y  
provisto de un elemento emisor de señal constante, para la  
5 localización inmediata del vehículo, de un limitador de ve-  
locidad del mismo y, en general, de cualquier elemento con-  
vencional que aporte una mayor seguridad al servicio. Es  
característica fundamental de este vehículo el que su puer-  
ta de acceso al compartimento blindado únicamente pueda ser  
abierto por la entidad empleada del servicio o persona que  
10 conozca la combinación de la cerradura de entrada, no pu-  
diendo ser practicada dicha puerta desde el interior ni  
desde el exterior por persona ajena. El vehículo blindado  
posee, además, una ventana que circunda a una rótula 9 por  
la que es susceptible de deslizarse un conducto de trasiego  
15 8, en orden a establecer un vínculo de unión entre la enti-  
dad y el vehículo blindado, existiendo una puerta blindada  
6 con una cerradura 5. Con los n<sup>os</sup>. 11 y 12 se ha represen-  
tado, respectivamente, la acera y la calzada conexas con  
la entidad en la que se está realizando el trasiego de fon-  
20 dos, representado en la anteriormente citada figura 8.

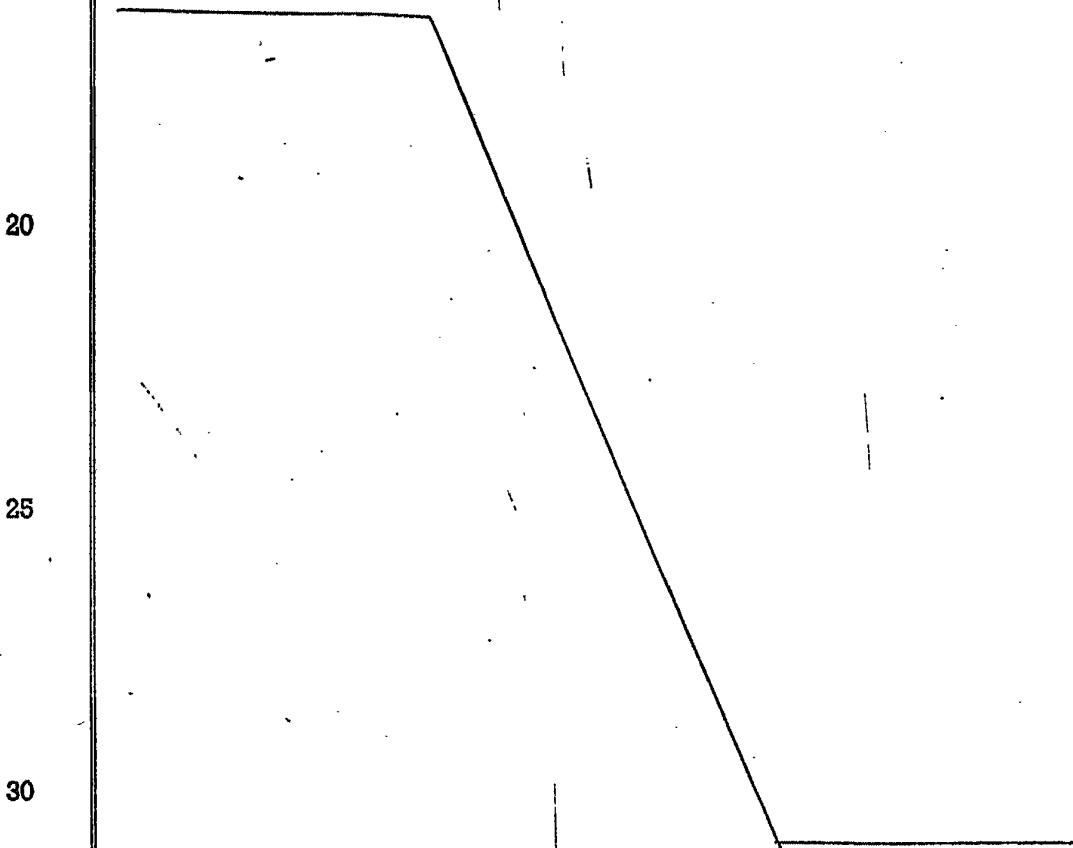
No se han representado otros dispositivos con-  
vencionales, con que va dotado el vehículo puesto que la  
enumeración de estos se ha realizado, anteriormente, a títu-  
lo orientativo y no limitativo, con lo cual cualquier adi-  
25 ción o supresión de los mismos no supondría una variación  
esencial de las características de la invención, la cual  
ha quedado manifiesta en las líneas anteriormente expuestas.

En consecuencia, mediante los elementos y el  
30 método descritos anteriormente, se consigue, prácticamente,  
la eliminación de riesgos en las operaciones de transporte

1 y trasiego de moneda, valores, etc., y, por ende, una sus-  
tancial reducción en el personal de control y protección  
que viene interviniendo, hasta el momento, en estas opera-  
ciones, con la consiguiente reducción en los costos de las  
5 mismas.

No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
10 han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
15 en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRASIEGO DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR, que estando destinadas a aportar una mayor seguridad contra el robo durante las operaciones, de trasiego de valores desde un edificio a un vehículo o viceversa, esencialmente se caracterizan por comprender un furgón blindado una de cuyas paredes presenta una rótula dotada de un orificio en orden a permitir el deslizamiento y debida orientación de un tubo o conducto de trasiego dotado de puerta blindada con cerradura que, exteriormente, converge en una ventana blindada o tobera con su correspondiente puerta de seguridad practicada en la fachada de la entidad receptora o emisora de los valores en transporte, habiendose previsto que la puerta de acceso al furgón puede accionarse únicamente desde el exterior mediante llave o combinación especial, y con la particularidad de que dicho furgón vá equipado de un dispositivo de radio, de emisión permanente, para la localización del recorrido del mismo, además de un limitador de velocidad para el vehículo .

5

10

15

20

25

30

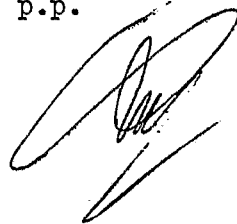
2.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y TRASIEGO DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR, según reivindicación anterior que se caracterizan porque una vez cerrado el furgón en su punto de origen, el personal transportado en su interior se ve incapacitado para salir de él, para lo cual se han previsto en su interior diferentes dispositivos de habitabilidad, con la particularidad de que durante las operaciones de trasiego de valores, el furgón queda solidamente unido a la entidad receptora o emisora, mediante el conducto de trasiego.

3º.- Se reivindica por último como objeto sobre

1 el que ha de recaer la Patente de Invención que se solici-  
ta: MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y  
TRASIEGO DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR.

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de catorce  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 Abril 1.978  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10 

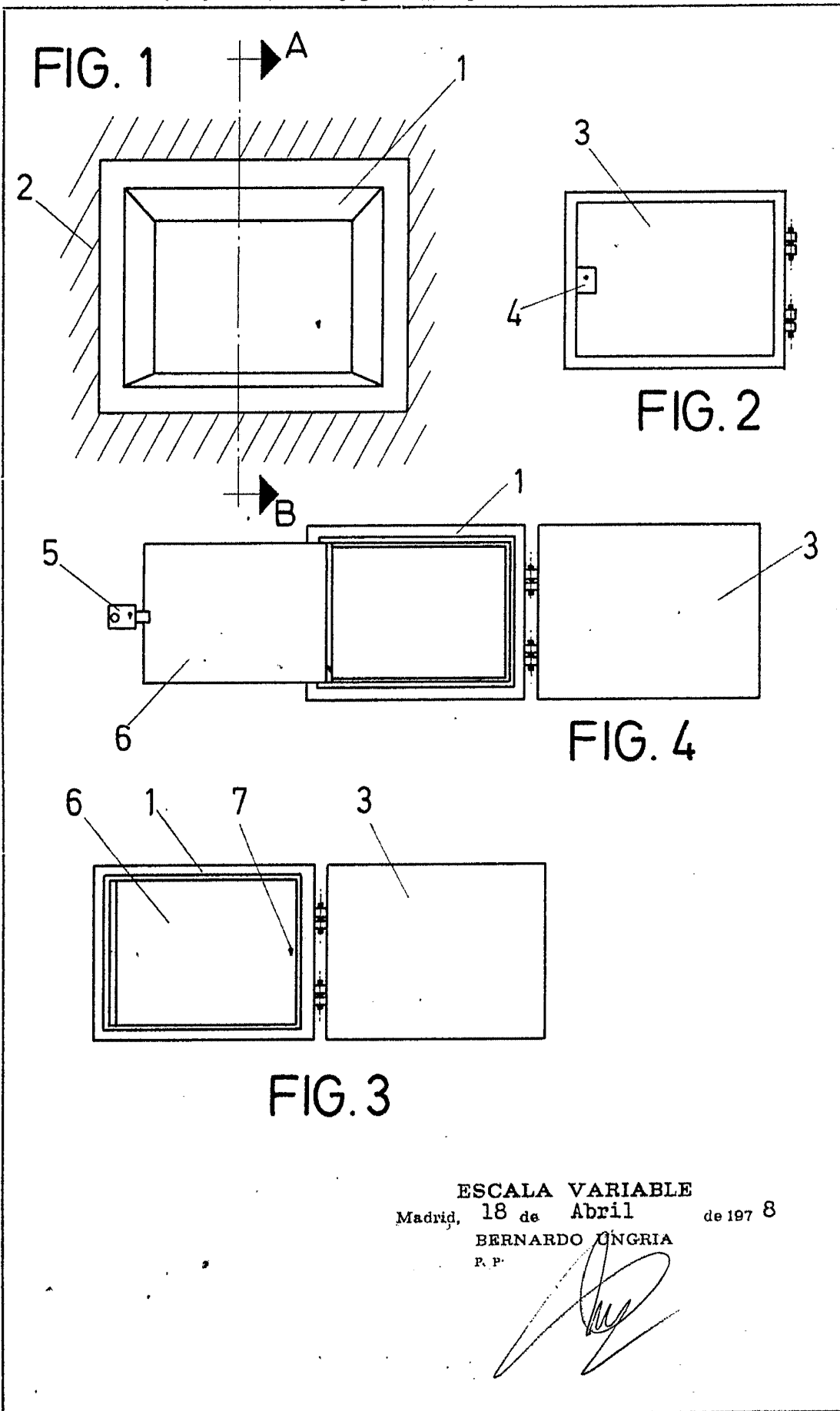
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 18 de Abril de 1978  
BERNARDO UNGRIA  
R.P.

FIG. 5  
A-B

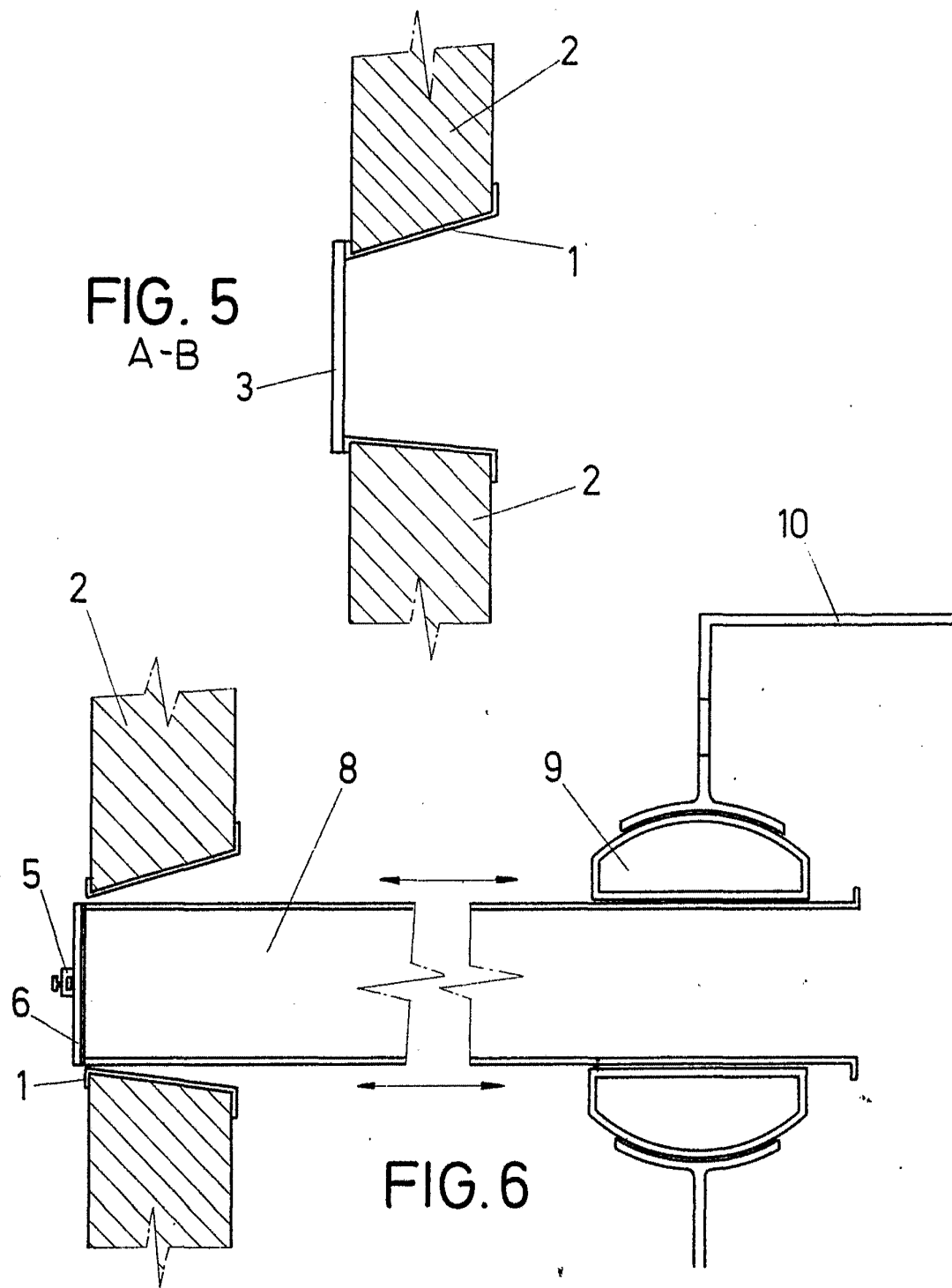


FIG. 6

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 18 de Abril de 1978  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

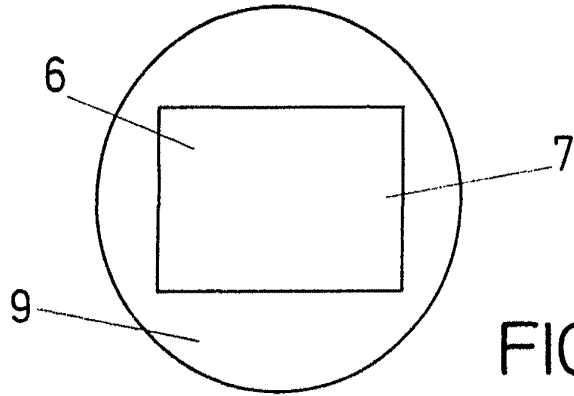


FIG. 7

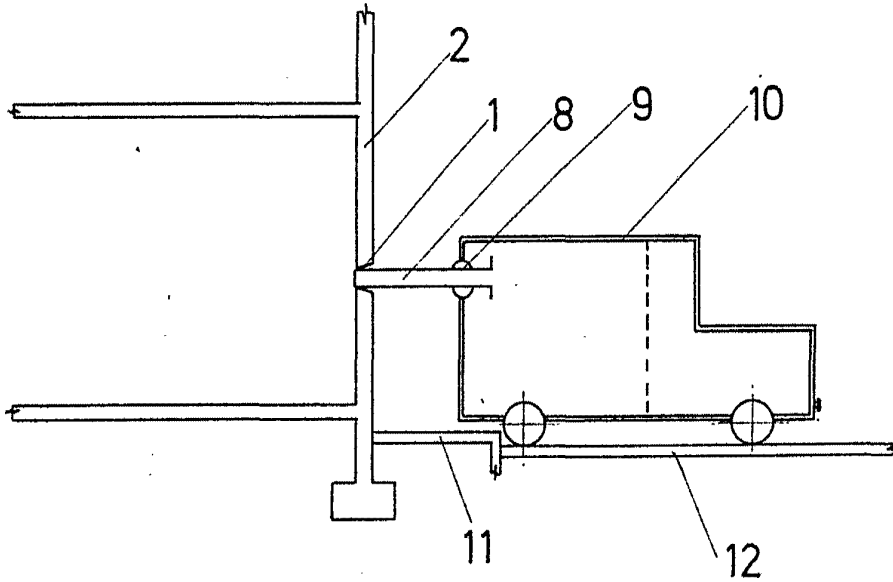


FIG. 8

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Abril de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.